

## El Derecho Responde (XXXI)



- ¿Puedo ser **auditor** si he estudiado **derecho**?

- La **auditoría** es una actividad muy demandada, tanto en nuestro país como en países de nuestro entorno. Por ello, puede que alguna vez te hayas planteado dedicarte a esta profesión. Pero, ¿se exigen **estudios universitarios específicos** para el ejercicio de esta actividad? La **Ley de Auditoría de Cuentas** (conocida como la LAC) establece que la actividad de auditoría se puede llevar a cabo por personas físicas o jurídicas que estén autorizadas e inscritas en el **Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)** y presten una **garantía financiera** determinada. Para la inscripción en el ROAC **se exige**:

1. ser mayor de edad,
2. tener nacionalidad española o de algunos de los Estados Miembros de la **Unión Europea**,
3. carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, y
4. haber obtenido la correspondiente autorización del **Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)**. Esta **autorización** se concede a quienes:

1. Han obtenido una titulación universitaria de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Este requisito no se exige a quienes, cumpliendo los siguientes dos requisitos, han cursado estudios que faculten para el ingreso en la universidad y adquirido la formación práctica que señalamos posteriormente con un período mínimo de ocho años en trabajos relacionados, siendo al menos cinco años con un auditor de cuentas o una sociedad de auditoría.

2. Seguir programas de enseñanza teórica y adquirir una formación práctica. La formación práctica debe comprender un período mínimo de tres años en trabajos relacionados, siendo al menos dos años con un auditor de cuentas.

3. Haber superado un examen de aptitud profesional organizado y reconocido por el Estado. Los titulados universitarios quedan dispensados de este examen en aquellas materias que hayan superado en los estudios universitarios.

Además, pueden inscribirse en el ROAC auditores de cuentas autorizados en otros Estados Miembros en los términos definidos reglamentariamente, aunque para la autorización del ICAC deben **superar una prueba sobre la normativa española** en materia de auditoría.

Por tanto, aunque la carrera universitaria que más se ajuste al perfil de auditoría es la de **Administración y Dirección de Empresas**, titulados de otras especialidades pueden desempeñar la actividad en las mismas condiciones que los estudiantes de ramas más afines. Si te interesa un trabajo que exige **mucha dedicación, es dinámico, valora el trabajo en equipo y en el que se exige estar continuamente en formación**, ¡este es el tuyo!

En esta iniciativa del **Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España** puedes consultar más información sobre esta profesión: <http://www.quieroserauditor.com/>